Centro Internacional de Seguros



Por medio de la Ley Núm. 399-2004 se creó el "Centro Internacional de Seguros" (CIS), adscrito a la OCS, para permitir la autorización en Puerto Rico de aseguradores y reaseguradores internacionales de seguros. El CIS ha tenido el

propósito de impulsar el desarrollo económico de Puerto Rico por medio de la exportación de servicios financieros y profesionales a otros países.

El Capítulo 61 del Código de Seguros de Puerto Rico conforma la base legal bajo la cual una empresa se puede autorizar como un asegurador o reasegurador internacional para importar bajo esta autorización especial seguros y servicios relacionados a la industria desde Puerto Rico al extranjero. Bajo este esquema único se dispone una serie de incentivos especiales que idean una estructura fiscal favorable para insertar estas entidades y sus empresas tenedoras en el mercado internacional de seguros.
Previa radicación de solicitud al efecto y pago de los derechos correspondientes, un asegurador internacional podrá poseer autoridad para contratar seguros con arreglo a las siguientes clases:

	Seguros permitidos a realizar	Seguros no permitidos a realizar	Riesgos asegurables
Clase 1	Autoridad para tramitar seguros o reaseguro de propiedad, contra siniestros marítimos y de transportación, agrícola, vehículos, contra accidente (límite menor de $10 millones), garantía, y título	• Seguro de incapacidad • Seguro de vida • Seguro contra accidentes con límites altos • Reaseguro catastrófico de propiedad	• Riesgos con respecto al propietario único del asegurador internacional, cualquier propietario afiliado a otra afiliada del asegurador internacional
Clase 2	Autoridad para tramitar seguros o reaseguro de propiedad, contra siniestros marítimos y de transportación, agrícola, vehículos, contra accidente (límite menor de $10 millones), garantía, y título	• Seguro de incapacidad • Seguro de vida • Seguro contra accidentes con límites altos • Reaseguro catastrófico de propiedad	• Riesgos de los dueños, estén o no afiliados, del asegurador internacional o de cualquiera de sus respectivas afiliadas; • Riesgos que surjan de los negocios u operaciones comerciales de dichos dueños o afiliados, según el Comisionado lo determine

	Seguros permitidos a realizar	Seguros no permitidos a realizar	Riesgos asegurables
Clase 3	Autoridad para tramitar seguros o reaseguro de propiedad, contra siniestros marítimos y de transportación, agrícola, vehículos, contra accidente (límite menor de S10 millones), garantía, y título	• Seguro de incapacidad • Seguro de vida • Seguro contra accidentes con límites altos • Reaseguro catastrófico de propiedad	• Riesgos fuera de Estados Unidos • Riesgos en PR según limitados por la Regal 100 y el Capítulo 61 del Código de Seguros de Puerto Rico • Riesgos en Estados Unidos utilizando planes de activos segregados (PAS) con respecto al propietario único del PAS
Clase 4	Autoridad para tramitar seguro o reaseguro de propiedad, contra siniestros marítimos y de transportación, agrícola, vehículos, contra accidente con límites mayores de $10 millones, garantía, título, y reaseguro catastrófico de propiedad	• Reaseguro de incapacidad • Reaseguro de vida	• Riesgos fuera de Estados Unidos • Riesgos en PR según limitados por la Regla 100 y el Capítulo 61 del Código de Seguros de Puerto Rico
Clase 5	Seguro y reaseguro de incapacidad y vida	• Seguro y reaseguro que no está específicamente permitido	• Riesgos fuera de Estados Unidos • Riesgos en PR según limitados por la Regla 100 y el Capítulo 61 del Código de Seguros de Puerto Rico
Clase 6	Autoridad para tramitar programas de valorización de riesgos	• No relacionado a programas de valorización de riesgos	

Al cierre del año 2024, el número de aseguradores y reaseguradores internacionales con autoridad para contratar seguros con arreglo a alguna de clases permitidas en el CIS totalizó la cantidad de treinta y cinco (35). De estos, un total de doce (12) aseguradores internacionales mantienen Planes de Activos Segregados (PAS).

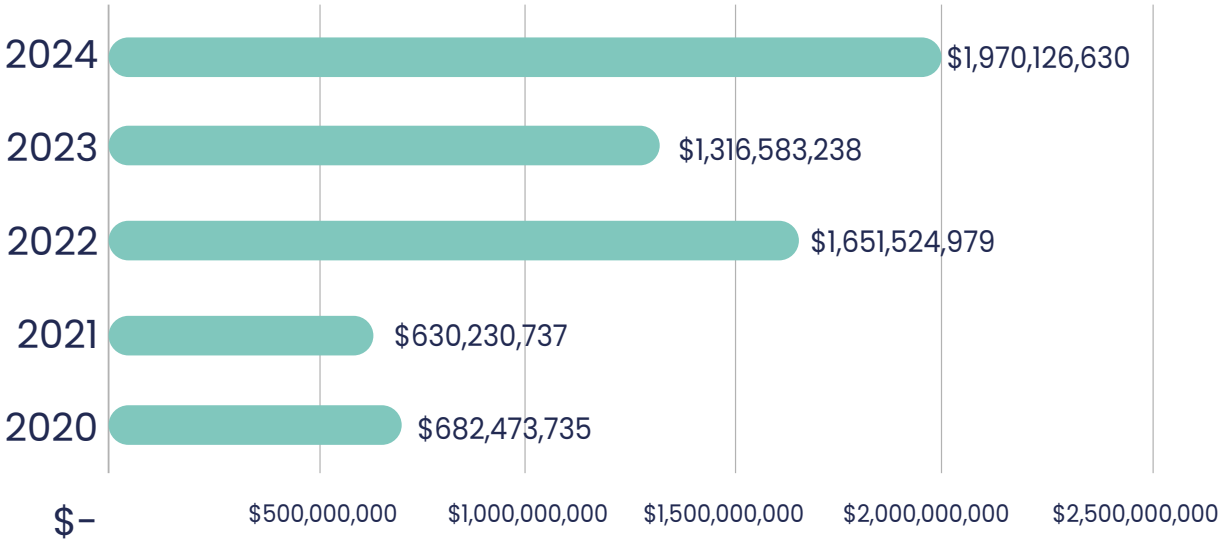
2024	Clase 1	Clase 2	Clase 3	Clase 3 y 5	Clase 5	Total
Aseguradores Internacionales (AI) Autorizados	4	1	8	6	16	35
AI con Planes de Activos Segregados (PAS)	-	-	3	3	6	12
Cantidad de PAS*	-	-	62	252	8	322
Total de Primas Directas y Asumidas Por Clase *	$30,600	$1,498,902	$114,226,924	$1,028,674,496	$825,695,708	$1,970,126,630
Total de Activos por Clase*	$129,607,800	$2,103,105	$64,138,911	$1,639,068,099	$11,466,395,409	$13,301,313,323

*Datos no auditados

"Durante el año 2024 se autorizaron tres (3) nuevos aseguradores y reaseguradores internacionales, incluyendo la creación de 52 PAS registrados por primera vez."

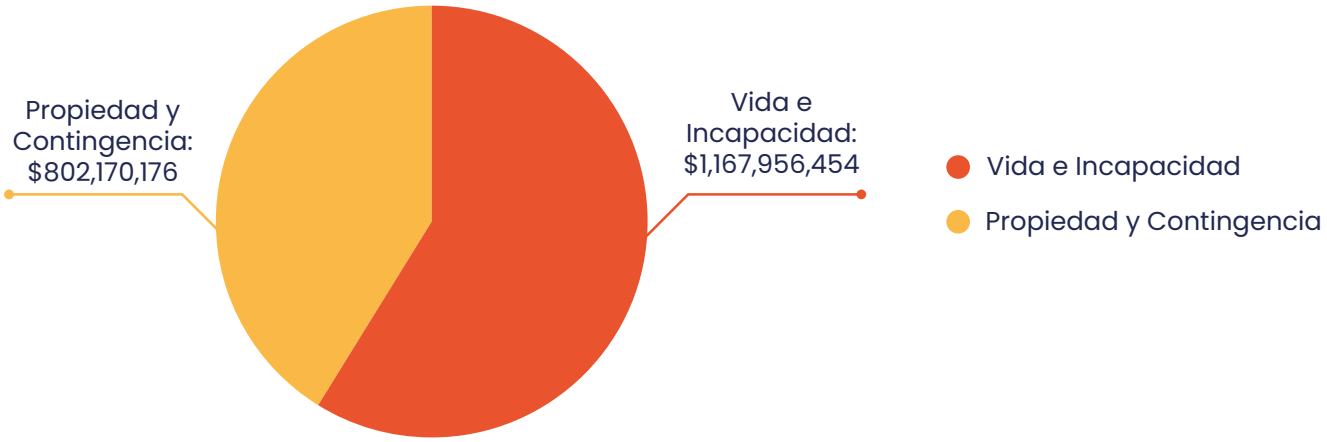
La cantidad de planes de activos segregados disminuyó 18% en comparación con el año 2023, por decisión de liquidación voluntaria.
El total de primas suscritas y asumidas correspondiente al año 2024 fue de $1,970 millones. En comparación con el año pasado aumentó 50%. Los activos totales aumentaron de $10,479 millones en 2023 a $13,301 millones en 2024. Estos cambios se deben a la relocalización de los negocios de un asegurador de las Islas Caimán a Puerto Rico.

Total Primas Directas Suscritas y Asumidas por Aseguradores Internacionales



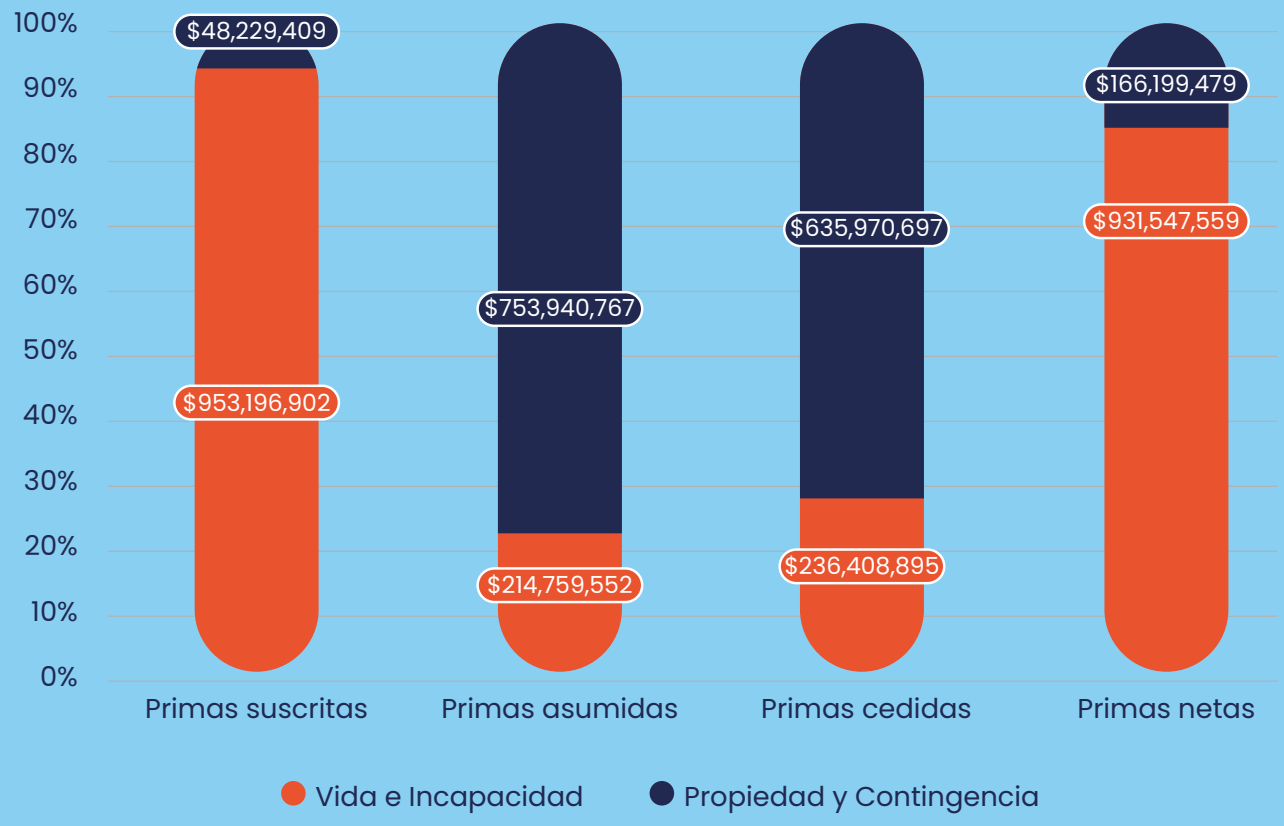
De la Prima Suscrita y Asumida en 2024, en el ramo internacional, los riesgos de Propiedad y Contingencia constituyen el 41%, y los de Vida e Incapacidad el 59%.

Participación por Ramo de Negocio de los Aseguradores Internacionales - 2024



A continuación, se detallan las primas suscritas, asumidas, cedidas y netas de los Aseguradores Internacionales para el 2024.

Primas Directas Suscritas, Asumidas, Cedidas y Netas de los Aseguradores Internacionales - 2024



En la siguiente tabla, se destacan las primas asumidas y los tipos de garantías que utilizan los reaseguradores internacionales por sector de negocio para el año 2024.

	Primas Asumidas	Fondos Retenidos	Carta de Crédito	Activos en Fideicomiso
Vida e Incapacidad	$214,759,552	$1,678,851,601	$61,970,118	$619,138,470
Propiedad y Contingencia	$753,940,767	$147,224,896	$185,910,355	$114,527,582

Nueva Legislación y Reglamentación

Informe legal 2024

Leyes, reglamentos, cartas normativas y cartas circulares aprobados durante el año 2024.

Leyes

Ley Núm. 49– 2024

Fecha de Firma: ***19 de febrero de 2024***

Para enmendar los Artículos 61.010 y 61.260, y añadir un nuevo Artículo 61.035 a la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como "Código de Seguros de Puerto Rico", a los efectos de aclarar el propósito y alcance de la Ley de Aseguradores y Reaseguradores Internacionales de Seguros de Puerto Rico, aclarar los términos bajo los cuales un asegurador o reasegurador internacional podrá suscribir o reasegurar riesgos residentes, localizados o a ejecutarse en Estados Unidos; establecer la obligación de la Oficina del Comisionado de Seguros de desarrollar el Centro Internacional de Seguros; y para otros fines relacionados.

Cartas Normativas

CN-2024-349-CIS

Fecha de Aprobación: ***27 de febrero de 2024***

Enmienda a Carta Normativa CN-2024-348-CIS: Implementación del Formulario sobre la Notificación de Intensión de Expandir Negocios en Otro Estado o Territorio de los Estados Unidos o País Internacional (Con Anejo)

CN-2024-348-CIS

Fecha de Aprobación: ***23 de febrero de 2024***

Implementación de Formulario sobre la Notificación de Intención de Expandir Negocios en Otro Estado o Territorio de los Estados Unidos o País Internacional (Enmendada. Véase CN-2024-349-CIS) (Con Anejo)